

TRANSBORDO DE MERCANCÍAS

Es el régimen aduanero en aplicación del cual se trasladan, bajo control de una misma administración aduanera, mercancías de un medio de transporte a otro, o al mismo en distinto viaje, incluida su descarga a tierra, a objeto de que continúe hasta su lugar de destino.

El transbordo de mercancías será autorizado por la Administración Aduanera:

- Cuando las mercancías arriben a una Aduana de Ingreso y deban continuar en tránsito aduanero en un medio de transporte sustituto hasta la aduana de destino final.
- Cuando se requiera en aduanas interiores, de zona franca o de aeropuerto, para continuar el tránsito aduanero hasta la aduana de destino final.
- Cuando se requiera el transbordo de un modo de transporte a otro, en aduana interior o zona franca, como parte de una operación de transporte multimodal.
- Cuando existan causas de fuerza mayor o casos fortuitos por accidentes o desperfectos en medios de transporte.

PROCEDIMIENTO PARA TRANSBORDOS

TRANSPORTADOR / IMPORTADOR O SU REPRESENTANTE

- Elabora, firma, sella y presenta el **Formulario N° 112 - Solicitud de Transbordo de Mercancías**.



TÉCNICO ADUANERO DE VENTANILLA

- Verifica que el medio de transporte sustituto esté habilitado y remite documentos al Administrador.

ADMINISTRADOR DE ADUANA

- Designa un técnico aduanero para verificar el transbordo.



TÉCNICO ADUANERO DESIGNADO

- Verifica medios/unidades de transporte y mercancías, registra resultado en el Formulario N° 112.
- Firma y sella el Formulario N° 112.

CONCESIONARIO DE DEPÓSITO ADUANERO O DE ZONA FRANCA

- Realiza el transbordo de las mercancías al medio de transporte sustituto.
- Firma y sella el Formulario N° 112.

TRANSPORTADOR SUSTITUTO

- Autorizado el transbordo, elabora el manifiesto de carga (documento físico).
- Ingresar, memorizar y registrar el manifiesto de carga en el sistema.
- Anota el número y fecha de registro en el manifiesto de carga.
- Aplica el Procedimiento para Tránsito Aduanero - Aduana de Partida/Ingreso.



Tránsito Aduanero Internacional

Es el Régimen Aduanero que permite el transporte de mercancías bajo control aduanero desde una Aduana de Partida hasta una Aduana de Destino, en una misma operación en el curso de la cual se cruzan una o más fronteras.

Medios de Transporte



CARRETERO:

- MIC/DTA*
- CRT - Carta de Porte



AÉREO:

- Manifiesto Aéreo de Carga
- AWB - Air Way Bill - Guía Aérea



FLUVIAL:

- MIC/DTA**
- Conocimiento de Embarque Fluvial



FERROVIARIO:

- Boletín de Tren
- TIF/DTA***

* Manifiesto Internacional de Carga /Declaración de Tránsito Aduanero (ATIT)

** Manifiesto Internacional de Carga/Declaración de Tránsito Aduanero (Hidrografía Paraguay - Paraná)

*** Conocimiento - Carga de Porte Internacional /Declaración de Tránsito Aduanero (ATIT)

Documentos Soporte

- Documento de embarque, según el modo de transporte.
- Autorizaciones previas y o permisos de importación sanitarios y fitosanitarios (cuando sean requeridos según la naturaleza de las mercancías).
- Lista de empaque (para mercancías heterogéneas no amparadas en: DUI memorizada, DUI de Despacho Anticipado, DUI de Despacho Inmediato, DMID SIZOF o Planillas SICOIN).

Síguenos en:



JUNTOS LUCHAMOS CONTRA EL CONTRABANDO.

Unidad de Comunicación Social y RR.PP. - 2019 (8)

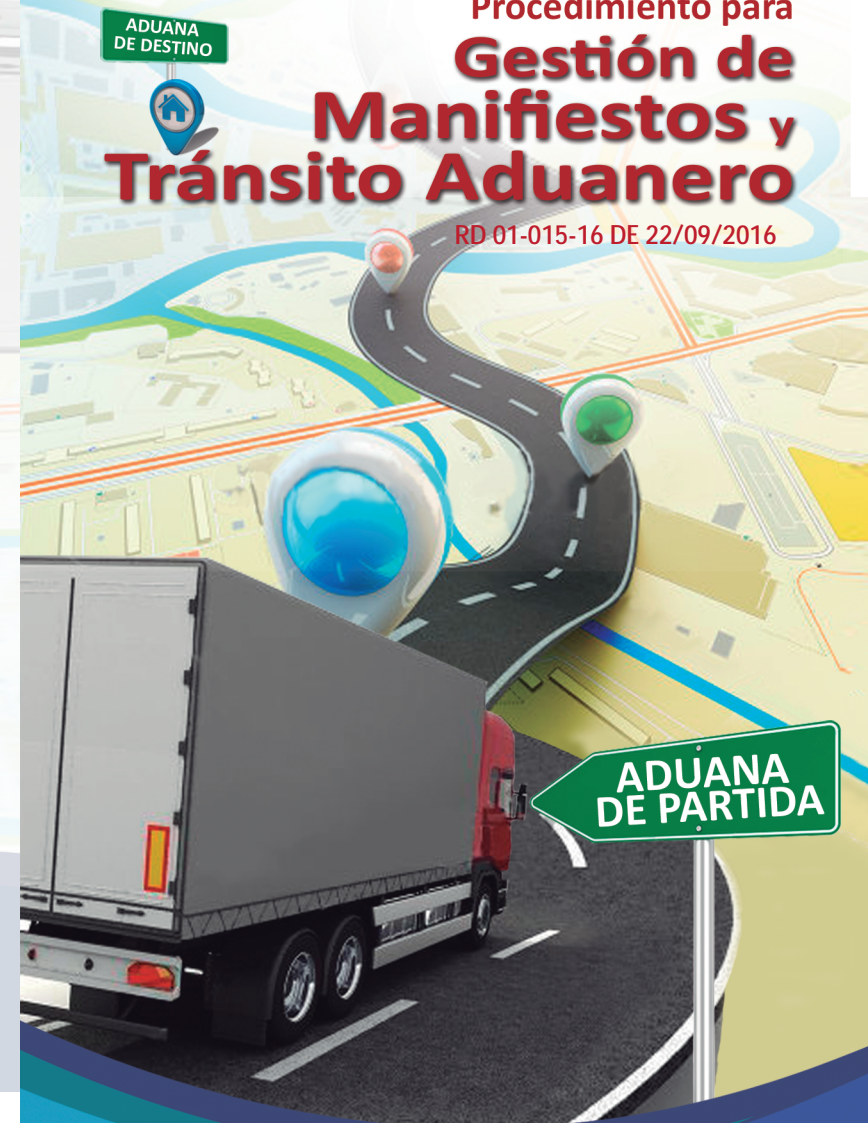
Aduana Nacional

Tú eres la diferencia.



Procedimiento para Gestión de Manifiestos y Tránsito Aduanero

RD 01-015-16 DE 22/09/2016



OBJETIVO

El Procedimiento para **Gestión de Manifiestos y Tránsito Aduanero** tiene como objetivo establecer requisitos y formalidades para el procesamiento de manifiestos de carga y la aplicación del régimen de tránsito aduanero en los diferentes modos de transporte de las mercancías.

PROCEDIMIENTO PARA GESTIÓN DE MANIFIESTOS

IMPORTADOR / DECLARANTE

- Elabora:
 - DUI Memorizada,
 - DUI Despacho Anticipado,
 - DUI Despacho Inmediato,
 - DMID SICOIN Registrada, o
 - Planilla SIZOF.
- Comunica al transportador el número del documento elaborado o el tipo de carga a transportar, según **CUADRO A**.



TRANSPORTADOR

- Elabora el Manifiesto de Carga físico.
- Ingresa datos del Manifiesto de Carga al sistema (Completa la quinta casilla "Marcas y N°" según Cuadro A).
- Memoriza y registra el Manifiesto de Carga en el sistema.
- Anota en el Manifiesto de Carga físico el número de registro.
- Digitaliza en el sistema de tránsito: Documento de embarque; Autorizaciones previas o Permisos de importación sanitarios y fitosanitarios, Lista de empaque (según corresponda).
- Presenta a Aduana el Manifiesto de Carga y los documentos soporte (físicos y digitalizados).



TÉCNICO ADUANERO

- Verifica datos del Manifiesto de Carga y de los documentos soporte (físicos y digitalizados).
- Confirma el registro del manifiesto en sistema.

Si las mercancías se encuentran amparadas en una DUI de **Despacho Anticipado**:

TÉCNICO ADUANERO

- Verifica el canal de la DUI.

CANAL VERDE

- Imprime Parte de Recepción, DUI de Despacho Anticipado y desglosa documentos.

CANAL AMARILLO O CANAL ROJO

TRANSPORTADOR

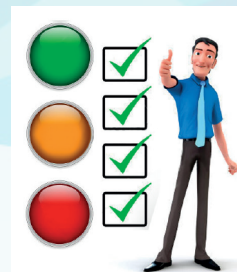
- Para carga destinada a la Aduana de Ingreso, presenta al Concesionario de Depósito Aduanero el Manifiesto de Carga.

CONCESIONARIO DE DEPÓSITO ADUANERO

- Recibe las mercancías según Procedimiento del Régimen de Depósito de Aduana vigente.

TÉCNICO ADUANERO

- Para carga destinada a otra aduana, aplica el Procedimiento de Tránsito Aduanero (Aduana de Partida/Ingreso) o el Procedimiento para Transbordos.



CUADRO A

Datos a consignar en la quinta casilla de "Marcas y N°":

- N° DUI Memorizada,
- N° DUI Despacho Anticipado,
- N° DUI Despacho Inmediato,
- N° DMID SICOIN Registrada,
- N° Planilla SIZOF,
- Leyenda "CONSOLIDADO",
- Leyenda "MENAJE",
- Leyenda "DS2295",
- Leyenda "VEHÍCULOS_NUEVOS",
- Leyenda "FFAA",
- Leyenda "TERCER_PAÍS",
- Leyenda "ZFCOBIJA",
- Leyenda "VALIJA_DIPLO",
- Leyenda "LASTRE", o
- Leyenda "MENOR_CUANTÍA".

TRÁNSITO ADUANERO

El **Tránsito Aduanero** se inicia con la asignación de ruta y plazo por parte de la Aduana de Partida o por la Aduana de Ingreso y concluye con el registro de llegada y la emisión del Parte de Recepción en la Aduana de Destino (para carga destinada a Bolivia) o del Certificado de Salida en la Aduana de Salida (para carga destinada a un tercer País).

PROCEDIMIENTO ADUANA DE PARTIDA/INGRESO

TÉCNICO ADUANERO

- Confirmado el registro del Manifiesto de Carga, coloca precintos.
- Anota en el Manifiesto de Carga los números de precintos colocados.
- Asigna ruta y plazo y emite la Etiqueta de Control para Tránsitos (ECT).
- Firma y sella el Manifiesto de Carga, desglosa los documentos.



TRANSPORTADOR

- Controla el tránsito aduanero.

PROCEDIMIENTO ADUANA DE DESTINO

TRANSPORTADOR

- Ingresa a recinto aduanero de destino y presenta el Manifiesto de Carga al concesionario.



CONCESIONARIO DE DEPÓSITO ADUANERO O DE ZONA FRANCA

- Verifica el ingreso al recinto aduanero, anota fecha y hora de llegada en el Manifiesto de Carga y entrega el mismo al técnico aduanero de tránsitos.

TÉCNICO ADUANERO

- Verifica el ingreso a recinto aduanero y el estado de los precintos.
- Recupera documentos digitalizados y Manifiesto de Carga en sistema, verifica su consistencia y cierra el tránsito aduanero.
- Anota el número y fecha del manifiesto de llegada generado en el sistema, firma, sella y desglosa el Manifiesto de Carga.

TRANSPORTADOR

- Presenta el Manifiesto de Carga al concesionario.

CONCESIONARIO DE DEPÓSITO ADUANERO O DE ZONA FRANCA

- Recibe las mercancías según Procedimiento del Régimen de Depósito de Aduana o Procedimiento para Zonas Francas, según corresponda a la Aduana de Destino.

PROCEDIMIENTO ADUANA DE SALIDA

TRANSPORTADOR

- Arriba a la Aduana de Frontera de Salida con el medio/unidad de transporte y las mercancías.
- Presenta a la aduana el Manifiesto de Carga.

TÉCNICO ADUANERO

- Verifica el arribo del medio/unidad de transporte y el estado de los precintos.
- Recupera el Manifiesto de Carga en sistema, verifica su consistencia y cierra el tránsito aduanero.
- Anota el número y fecha de registro en el Manifiesto de Carga, firma, sella y desglosa dicho documento.
- Para reexpediciones o reembargos, emite el Balance de Exportación.
- Remite documentación al Concesionario de Depósito Aduanero.

CONCESIONARIO DE DEPÓSITO ADUANERO

- Confirma la salida física de las mercancías al exterior. Emite, firma, sella y desglosa el Certificado de Salida en 2 ejemplares.

TRANSPORTADOR

- Controla el tránsito aduanero al exterior.